



EXPTE: 2/2015

CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, a 30 abril de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Martín Quiñonero Sánchez, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de fecha 28-10-2011 (BORM nº 261, de 12-11-2011).

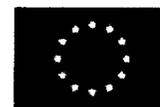
De otra, D.^a Estefanía Romero Pelegrín, con NIF: 34816662-K, en representación de la empresa AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, S.L., con C.I.F. B-73387946, con domicilio social en C/ Llanos, 3B, C.P.: 30002- MURCIA, en su condición de administrador único según acredita mediante Escritura de fecha 15 de noviembre de 2013 de elevación a público de Acuerdos del Patronato de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, otorgada ante D. José Javier Escolano Navarro, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con número de su protocolo 2407.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social de fecha 16 de diciembre de 2014 fue aprobado el expediente tramitado para el contrato relativo al **"SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES SUJETOS O QUE HAYAN ESTADO SUJETOS A MEDIDAS DE PROTECCIÓN O A MEDIDAS JUDICIALES"** y el gasto que comportaba por importe ascendente a **542.212,11 €**, IVA incluido al tipo del 10%, habiendo sido fiscalizado previamente el 10 de diciembre de 2014 por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- El licitador propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 1 de abril de 2015, la documentación administrativa requerida, así como la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.



IV.- Mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 21 de abril de 2015 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 17 de abril de 2015, en la cuantía de **409.123,68 euros** (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de **40.912,37 euros** (10%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **450.036,05 euros**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

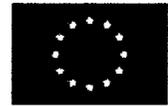
Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar el contrato relativo al “SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES SUJETOS O QUE HAYAN ESTADO SUJETOS A MEDIDAS DE PROTECCIÓN O A MEDIDAS JUDICIALES”.

Segunda.- D.^a Estefanía Romero Pelegrín, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa **AZARBE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, S.L.**, a llevar a cabo la realización del contrato, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Además, se compromete a la realización de las mejoras ofertadas en su propuesta, respecto al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que han sido aceptadas por la Administración, relativas al Proyecto de trabajo y al Plan de Formación de Profesionales, así como a la ampliación del equipo de trabajo con dos profesionales más, en concreto, con un abogado y un técnico para la supervisión del proyecto, con una dedicación de 10 horas al mes cada uno.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Sanidad y Política Social por la prestación que se contrata asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO, (450.036,05 €, IVA incluido)**, con cargo a la partida presupuestaria 12.04.00.313D.227.06, número de proyecto 43539 y con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE (IVA excluido)	CUOTA IVA 10%	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
2015	136.374,56 €	13.637,45 €	150.012,01 €
2016	136.374,56 €	13.637,46 €	150.012,02 €
2017	136.374,56 €	13.637,46 €	150.012,02 €
TOTAL	409.123,68 €	40.912,37 €	450.036,05 €



La actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo será del 91,89%, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, basado en el desarrollo de acciones dirigidas a la reducción del desempleo juvenil y el fomento de la contratación y el autoempleo.

El pago del precio del contrato se realizará mediante presentación de facturas mensuales cuyo importe será el resultado de prorratear el precio del contrato entre el número de meses de duración del mismo y deberán ir acompañadas de un informe justificativo de los trabajos realizados durante ese mes.

Las facturas serán conformadas por el Jefe de Servicio de Protección de Menores, designado para el control y seguimiento de la ejecución del contrato que emitirá el correspondiente informe valorativo de que el servicio se ha prestado en los términos establecidos durante ese mes.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación:

Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avenida de la Fama, 3. C.P. 30003 - Murcia.
Código DIR3: A14002967.

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Política Social.
Ronda de Levante, 11. C.P. 30008 - Murcia.
Código DIR3: A14003321.

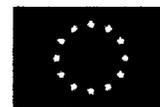
Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General.
Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, s/n. C.P. 30071, Murcia.
Código DIR3: A14003281.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

Cuarta.- El plazo total de duración del contrato será de TRES AÑOS, comenzando la ejecución de los trabajos a partir del día siguiente a la formalización del contrato.



Podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de 6 años y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Quinta.- En aplicación del artículo 222.3 del TRLCSP, dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía por cuanto la prestación comprometida por la entidad adjudicataria se agota en el mismo momento en que finaliza la prestación, por lo que se procederá a su devolución una vez recepcionados los trabajos realizados, previa entrega de la memoria a la que se refiere el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sexta.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo asciende a la cantidad de 20.456,18 euros, según queda acreditado mediante la Carta de Pago nº CARM/2015/1000000845 de fecha 13 de abril de 2015 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

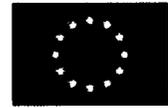
Séptima.- Los precios de presente contrato no serán objeto de revisión durante los tres primeros años de su plazo de ejecución, ya que en el cálculo del presupuesto se han tenido en cuenta los posibles incrementos dados los precios de mercado y la situación económica actual.

No obstante, a partir de dicho plazo, los precios del presente contrato podrán ser revisados con carácter excepcional, si ello estuviera motivado por la evolución de los costes debiéndose justificar el cumplimiento de tales condiciones por parte del responsable del contrato mediante la oportuna memoria económica, todo ello de conformidad con lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

Octava.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se registrá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

Décima.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.



Undécima.- El presente contrato de servicios tiene naturaleza administrativa, y se registrará por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Duodécima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA,
(P.D. Orden 28-10-2011, BORM 261 de 12-11-2011)
EL SECRETARIO GENERAL

Fué: Martín Quiñonero Sánchez.
Secretario General

EL ADJUDICATARIO,

Fué: **adzarbe**
INTERVENCIÓN PROVISIONAL
Fué: **Stefanía Romero Pelegri**
CIF: B-73387946